**ESTUDIOS PREVIOS**
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**FECHA:** 10 de julio de 2026

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P, es una entidad descentralizada constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado, de acuerdo a lo establecido en la ley 142 de 1994.

Que el régimen jurídico aplicable a la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P es el del Derecho Privado, esto por disposición expresa de los Art. 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el primero de ellos reformado por el ARTÍCULO 3º de la Ley 689 de 2001. Así mismo y no obstante las reformas presentadas al Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993), en razón del principio de la prevalencia de la norma jurídica especial sobre la norma jurídica general contenido en el artículo 5º de la Ley 57 de 1887, se reafirma la aplicación del Derecho Privado para los actos y contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P, está obligada a generar, conservar y administrar relaciones de confianza con los diversos grupos de interés, además de guiarse por el Principio de Legalidad, fundante de nuestro Estado Social de Derecho, desarrollando procesos contractuales con prácticas que permitan una oportuna divulgación de la información con reglas claras y procedimientos objetivos en la debida calidad en los bienes y servicios que pretenda adquirir y que estén relacionados con el adecuado desarrollo de su objeto social.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. adelanta procesos de planeación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de infraestructura relacionados con los sistemas de acueducto y alcantarillado, así como el desarrollo de estrategias de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes, y la coordinación técnico-operativa con otras áreas misionales de la entidad. En dicho contexto, resulta fundamental contar con apoyo profesional especializado en ingeniería civil que permita asistir en el análisis técnico de presupuestos de obra, elaboración de estudios, estructuración de planes de mantenimiento, evaluación de avances, coordinación de procesos ambientales asociados a las obras civiles, y la generación de informes técnicos que respalden las decisiones administrativas de la empresa.

Adicionalmente, es indispensable acompañar técnicamente los procedimientos requeridos para la obtención de licencias y permisos ante las autoridades competentes, fortalecer los procesos de apoyo a la supervisión de obra conforme al régimen jurídico aplicable y brindar soporte a las áreas operativa y ambiental frente a requerimientos específicos de tipo técnico. Todo ello se traduce en una necesidad institucional de contar con un profesional con experiencia comprobada en el ámbito de la infraestructura hidráulica y sanitaria, que pueda prestar servicios de apoyo bajo la modalidad de

contrato de prestación de servicios profesionales, dada la naturaleza misional y técnica de las actividades a desarrollar.

En ese orden de ideas, es pertinente precisar que en la actualidad no existe en la planta de personal de EMSAN E.S.P. persona con la experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar estos programas y procesos de carácter específico y/o especializado. En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, por lo cual se hace necesaria la vinculación de un ingeniero civil mediante contrato de prestación de servicios profesionales, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de los proyectos de infraestructura que adelanta la entidad.

Por lo anterior, para desarrollar las actividades descritas en la necesidad se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo y capacitado para la ejecución del presente contrato.

**2.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**2.1.- OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL Y ASESORÍA TÉCNICA EN GENERAL EN LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ EMSAN E.S.P.

**2.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Garantizar y responder por la calidad del servicio prestado y contratado.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
3. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
5. Entregar mensualmente el respectivo informe de actividades y cuenta de cobro.
6. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.
9. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
10. Las demás inherentes al objeto contractual.

**B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas de obra vinculados con la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., realizando seguimiento técnico conforme a lo estipulado en los contratos.
2. Apoyar la verificación del uso adecuado de los equipos, herramientas y recursos empleados por los contratistas en los sitios de ejecución de obra, de acuerdo con las programaciones establecidas, dejando las constancias respectivas para seguimiento interno.
3. Brindar apoyo en la revisión, análisis y validación de los presupuestos correspondientes a las obras de acueducto y alcantarillado proyectadas por EMSAN E.S.P. para la vigencia 2026.
4. Prestar apoyo técnico a las áreas de coordinación ambiental y operativa de EMSAN E.S.P. en asuntos relacionados con infraestructura civil, según requerimientos específicos de dichas dependencias.
5. Elaborar informes técnicos de apoyo sobre el estado de ejecución de las obras de infraestructura adelantadas por la Empresa, detallando avances, dificultades identificadas y posibles recomendaciones o soluciones, para conocimiento de la dirección de EMSAN E.S.P. y entes de control.
6. Diseñar y desarrollar jornadas de capacitación técnica, orientadas al fortalecimiento de competencias del personal operativo de EMSAN E.S.P., en temas relacionados con el mantenimiento, conservación y operación de obras civiles de infraestructura hidráulica.
7. Apoyar la elaboración de estudios de impacto ambiental requeridos para la ejecución de obras proyectadas, en coordinación con el área ambiental, velando por la incorporación de criterios técnicos y el cumplimiento del marco normativo vigente.
8. Brindar apoyo técnico en la definición, estructuración y seguimiento de un plan de mantenimiento preventivo para las redes y estructuras de acueducto y alcantarillado de la Empresa, con el fin de garantizar su eficiencia y durabilidad.
9. Apoyar la revisión técnica y legal de la documentación necesaria para la tramitación de permisos, licencias y autorizaciones requeridas ante entidades competentes para la ejecución de obras, en coordinación con las áreas responsables.
10. Ejercer como apoyo a la supervisión de los contratos de obra conforme a los lineamientos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables.
11. Las demás actividades y asignaciones que le haga la supervisión del contrato y se relacionen de manera directa con el objeto del mismo y garanticen la adecuada prestación y cumplimiento contractual.
12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de estos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de este contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente a la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P, y utilizando sus propios medios.

**C) DEL CONTRATANTE:** La Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

**3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El fundamento jurídico que soporta el procedimiento de contratación corresponde al de ***solicitud de única oferta***, el cual se encuentra consagrada en el artículo 19, numeral 6ª del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No.008 del 25 de octubre de 2014.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de: CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($5.560.000), moneda legal colombiana.

**4.1.- FORMA DE PAGO:** La Entidad contratante efectuará el pago al contratista de la siguiente manera: un primer pago por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.780.000) M/CTE correspondiente a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026; y el saldo restante por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.780.000) M/CTE correspondiente al mes de agosto de 2026, periodo durante el cual el contratista prestará sus servicios a la Entidad. Los anteriores valores se pagarán previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, certificado de cumplido expedido por parte del supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde.

Para el respectivo pago el contratista deberá estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social y cumplir con lo preceptuado en la Resolución 467 de 2025, razón por la cual deberá pagar por su cuenta y oportunamente lo concerniente a salud, pensiones y riesgos como trabajador(a) independiente (no como beneficiario (a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato o según acuerdo

previo y anexo al presente deberá dicha suma ser descontada por Tesorería al momento de realizar el pago correspondiente a los honorarios percibidos por sus servicios prestados, según lo preceptuado por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

**PARÁGRAFO:** El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. (Cuando aplique).

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato se ha determinado hasta el 31 de agosto de 2026, plazo que empieza a correr a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Expedición de registro presupuestal).

**6.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en el municipio de Sandoná – Nariño.

**7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

| CDP No. | Fecha | Cuenta No. | Denominación | Valor | Valor a afectar |
|---|---|---|---|---|---|
| 2026000243 | 10/07/2026 | 2.1.2.1.1.02.01.001.01.001 | Comisiones Honorarios y Servicios Profesionales | $5.560.000 | $5.560.000 |

**8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** La Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

| RIESGO GENERAL | OBSERVACIONES | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|---|---|---|---|
| | | EMSAN E.S.P | CONTRATISTA |
| FINANCIEROS | Financiamiento del contrato (contratista) | | x |
| OPERACIONALES | Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional | | x |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **OPERACIONALES** | Falta de calidad en el servicio prestado (contratista) | | **x** |
| **OPERACIONALES** | Mora en pago por parte de la EMSAN E.S.P. y ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de EMSAN E.S.P. | **x** | |
| **OPERACIONALES** | Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (EMSAN E.S.P.) | **x** | |
| **REGULATORIOS** | Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (EMSAN E.S.P.) | | **x** |
| **MITIGACIÓN** | | | |
| **RIESGOS FINANCIEROS** | **Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral. | | |
| **RIESGOS OPERACIONALES** | **Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades.<br>**La Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P.** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal que garantice los pagos. | | |
| **RIESGOS REGULATORIOS** | **Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. que afecte el contrato de prestación de servicios. | | |

**9.- GARANTÍAS:** En virtud de lo dispuestos en el Artículo 13 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P. y debido a la naturaleza del presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

**10.- SUPERVISIÓN:** El Director de la Empresa de Servicios Públicos de Sandoná EMSAN E.S.P., realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista en todo caso adelantará, entre otras, las siguientes actividades: 1.-Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. 2.-Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. 3.-Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 4.-Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 5.-Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. 6.-Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. 7.-Levantar y firmar las actas respectivas. 8.-Informar oportunamente a EMSAN, sobre el desarrollo del

contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. 9.-Informar y remitir el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II. 10.-Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, a EMSAN para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II. 11.-Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. 12.-Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. 13.-Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. 14.-Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

**ARMANDO RAUL ROJAS BETANCUR**
DIRECTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANDONÁ
EMSAN E.S.P.

Proyectó: Andrés Fernando Montezuma – Asesor Jurídico EMSAN E.S.P.